



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

C. Dip. Guillermo Aguirre Fonseca
Presidente del Congreso del Estado.
Presente.

La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales recibió para efectos de su estudio y dictamen, la **solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 63 fracción XXVII y 65 fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato.

Analizada la solicitud de referencia, esta Comisión Legislativa de conformidad con las atribuciones que le establecen los artículos 111 fracción III y 171 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, formula a la Asamblea el siguiente:

D i c t a m e n

Antecedentes

1. A través del escrito de fecha 11 de julio del año en curso y recibido en la Secretaría General de este Congreso del Estado en la misma fecha, la ciudadana Diputada Beatriz Manrique Guevara, formuló solicitud de licencia a partir del día 8 de agosto de 2018 y hasta por tiempo indefinido, al cargo de Diputado Local, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 fracción XXVII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, ingresando la solicitud en la sesión de la Diputación Permanente de fecha 12 de julio de 2018.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

2. Posteriormente, en fecha 16 de julio de 2018, se recibió en la Secretaría General un alcance al escrito inicial de fecha 13 de julio del año en curso, a través del cual la diputada Beatriz Manrique Guevara manifiesta que su solicitud de licencia es a partir del día 15 de agosto de 2018 y hasta por tiempo indefinido.

Fundamento constitucional y legal

El artículo 63 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala:

«ARTICULO 63.- *Son facultades del Congreso del Estado:*

XXVII.- *Decidir sobre las licencias que soliciten los Diputados y el Gobernador del Estado para separarse de sus respectivos cargos;»*

Por su parte el artículo 65 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, señala que:

«ARTICULO 65.- *Son facultades y obligaciones de la Diputación Permanente:*

VIII.- *Conceder licencias para separarse de su cargo, al Gobernador del Estado, y a los Diputados en los términos de la Fracción XXVII del Artículo 63;»*

A su vez, el artículo 111, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato señala:

«Artículo 111. *Corresponde a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, el conocimiento y dictamen de los asuntos siguientes:*



Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

III. Los que se refieran al conocimiento de licencia del Gobernador, de diputados y magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y los demás servidores públicos que establezca la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y las leyes que de ella emanen. Así como el conocimiento de las renunciaciones y separaciones de las Magistradas y Magistrados del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y Consejeros del Poder Judicial;»

Con base en tales dispositivos esta Comisión Dictaminadora es competente para dictaminar la solicitud de licencia.

Análisis de la solicitud de licencia al cargo de Diputado Local

La peticionaria expresa en su solicitud de licencia que la misma es con efectos a partir del día 15 de agosto de 2018 y hasta por tiempo indefinido.

En razón de lo anterior, es que la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura expone su interés de separarse del cargo para el cual fue electa por la ciudadanía, manifestando lo siguiente: «... se me tenga por solicitando licencia para separarme del cargo que he venido desempeñando como Diputada, Coordinadora del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, (...) por así convenir a mis intereses.»

De conformidad con lo dispuesto en la fracción XXVII del artículo 63 y fracción VIII del artículo 65, ambos de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato, es competencia del Congreso decidir sobre las licencias que soliciten los diputados, —en el caso que nos ocupa, esta competencia se le otorga a la Diputación Permanente— y corresponde a esta Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales dictaminar



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

sobre las mismas, según lo establecido en la fracción III del artículo 111 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato.

En atención a ello, consideramos procedente que se conceda la licencia por el tiempo solicitado para separarse del cargo a la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura, a partir de la fecha referida en su escrito primigenio y alcance al mismo.

Por otra parte, al quedar separada del cargo, quedará también suspendida de sus derechos y obligaciones parlamentarias, por ende, resultará oportuno llamar a su suplente.

En atención a lo expuesto, y con fundamento en los artículos 63, fracción XXVII y 65, fracción VIII de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato y en el artículo 37, párrafo primero de la Ley Orgánica del Poder legislativo del Estado de Guanajuato, nos permitimos proponer a la Asamblea, la aprobación del siguiente:

A c u e r d o

Único. Se concede la licencia para separarse del cargo de Diputado Local ante esta Sexagésima Tercera Legislatura, a la Diputada Beatriz Manrique Guevara, a partir del día 15 de agosto de 2018 y hasta por tiempo indefinido.



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

Dictamen que suscribe la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la solicitud de licencia por tiempo indefinido al cargo de Diputado Local formulada por la diputada Beatriz Manrique Guevara, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura.

Llámesese a la ciudadana Montserrat Paulina Serna Torres, Diputada Suplente, para que rinda la protesta de Ley y asuma las funciones correspondientes.

Guanajuato, Gto., 18 de julio de 2018
La Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

Dip. Libia Dennise García Muñoz Ledo

Dip. Jorge Eduardo de la Cruz Nieto

Dip. Juan Carlos Muñoz Márquez

Dip. Guillermo Aguirre Fonseca

Dip. Arcelia María González González

Dip. Luis Vargas Gutiérrez

Dip. Beatriz Manrique Guevara